



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

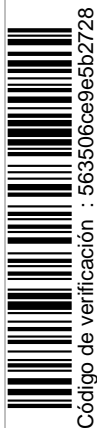
**RA**

La Sra. D<sup>a</sup>. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
<b>Nº de Expediente</b>	2024 022 SVC		
<b>Título Abreviado</b>	Cisterna de agua a Valdeobispo		
<b>Órg. Contratación</b>	Vicepresidencia Segunda de Hacienda y Administración General. P.D. (Resol. 05/07/2023 y B.O.P. N.º 0134 de 17/07/2023 Modificada con fecha 05/06/2024 y B.O.P. N.º 118 de 21/06/2024)		
<b>Unidad Promotora</b>	Servicio de Gestión Medioambiental		
<b>Procedimiento</b>	Menor basado en acuerdo marco	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Emergencia	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio: Precio
<b>CPV</b>	60.000000-8	Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).	
<b>Valor Estimado</b>	14.999,00.-€	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación:</b>	14.999,00.-€	<b>Tipo Impositivo</b>	21%
Total (impuestos incluidos)	18.148,79 €	<b>Total Iva</b>	3.149,79€
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	2024 03 1720 22799		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 mes

Visto el expediente iniciado por el Servicio de Medioambiente y Transición Ecológica, que se ha tramitado como Contrato Menor basado en acuerdo marco para los servicios de transporte con cisterna para suministro de agua potable a la población de Valdeobispo, según el artículo



Código de verificación : 563506ce9e5b2728



131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el que obran:

- I. El informe que justifica la necesidad del contrato, en el que se hace constar, en su caso, que no se altera su objeto, que la prestación está claramente determinada y constituye en sí misma una unidad operativa y funcional, y no existe concatenación respecto de otros contratos.
- II. La propuesta de contrato menor formulada por el responsable del centro gestor del gasto.
- III. El certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención.
- IV. Los documentos que acreditan el efectivo cumplimiento de los trámites que, con carácter de mínimos, se regulan en la base 43 de las de ejecución del presupuesto en vigor para el tramo en el que se incluye el contrato, atendiendo a su valor estimado.
- V. La declaración aportada por la licitadora, de la que se desprende que cuenta con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Vista la documentación presentada por el contratista, el Informe de necesidad así como el Informe-propuesta de resolución de la Jefatura del Servicio -cuyos fundamentos se reproducen en esta resolución de forma literal- en el que en cumplimiento del Art.118.1 y 3 y 131.3 de la LCSP se justifica:

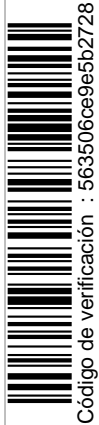
1º.- Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación debido a que el objeto está claramente determinado en razón a que la prestación constituye en sí misma una unidad operativa y funcional y no existe concatenación, año tras año, respecto de otros contratos.

2º.- Que el contratista cuenta con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, en los términos exigidos en los artículos 65, 84, 85, 87, y 131.3 de la LCSP.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades delegadas por la Presidencia, mediante Resolución Presidencial de 5 de Julio de 2023 (BOP n.º 134 de 17 de Julio de 2023) modificada por resolución de 05 de Junio de 2024 B.O.P. Nº 118 DE 21/06/2024.

### RESUELVO

1º.-Ratificar, como órgano de contratación, el informe de necesidad e idoneidad que figura en el expediente, en cumplimiento del Art. 116.1 y 118,1 de la LCSP, todo ello como la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Diputación.



Código de verificación : 563506ce9e5b2728



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

2º. Ordenar la aprobación del gasto por el importe y con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se transcriben a continuación:

<b>Importe Total (IVA incluido)</b>	<b>18.077,40.-€</b>
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>2024 03 1720 22799</b>

3º.- Declarar la adjudicación del contrato de servicio de camiones cisternas para transporte de agua para abastecimiento a la población, según el detalle que a continuación se indica, no pudiéndose iniciar su ejecución hasta que el Ayuntamiento no haga entrega del informe favorable de la aptitud del agua a transportar u otro documento acreditativo de los parámetros sanitarios:

<b>Adjudicatario</b>	<b>OBRAS Y SERVICIOS HURDES, S.L.</b>
<b>DNI/CIF</b>	<b>B10335693</b>
<b>Importe base:</b>	<b>14.940,00.-€</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>3.137,40.-€</b>
<b>Importe total:</b>	<b>18.077,40.-€</b>

La adjudicación se hace para la prestación de un máximo de 30 servicios con una cisterna de 10.000L por importe de 602,58€ (iva incluido) cada JORNADA, toda vez que se trata de un servicio cuya duración es imposible conocer a priori.

ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA REPORTAR SEMANALMENTE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO NO EXCEDER LOS MISMOS.

4º.- Declarar que por parte de este órgano de contratación se ha comprobado el cumplimiento de la regla del artículo 118.3 LCSP en relación con el apartado primero de citado artículo respecto al objeto y cifra máxima del contrato menor, por los motivos expresados en el informe de necesidad, en su caso, y en el informe-propuesta de resolución reseñados en los antecedentes de esta resolución.

5º.- Declarar como Responsable del Contrato a D<sup>a</sup>. Agustina Salazar Leo, estando previsto el abono de su precio mediante presentación de la factura, debidamente conformada por el Servicio correspondiente.

6º. Las facturas deberán presentarse por el canal electrónico (plataforma FACE). En las facturas se identificarán los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos; así como el destinatario de la prestación. Tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:



Código de verificación : 563506ce9e5b2728



**SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,  
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Órgano de Contratación	Vicepresidencia Segunda de Hacienda y Administración General. P.D. (Resol. 05/07/2023 y B.O.P. N.º 0134 de 17/07/2023 Modificada con fecha 05/06/2024 y B.O.P. N.º 118 de 21/06/2024)
Órgano Gestor	L02000010 - Diputación Provincial de Cáceres
Oficina Contable	LA0002660 - Intervención
Unidad Tramitadora:	LA0002766 - Gestión Medioambiental

7º. Ordenar la publicidad de esta adjudicación, así como su comunicación al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 63.4, 335.1 y 346.3 LCSP

Lo que le comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cáceres, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo decreta, manda y firma

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.



Código de verificación : 563506ce9e5b2728

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=563506ce9e5b2728>